



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA**

Santa Marta, quince (15) de Abril de dos mil veintiuno (2.021)

REFERENCIA:	RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE:	GIANA MARÍA CABRERA MORENO
DEMANDADO:	JESÚS RAMÓN CABRERA JIMÉNEZ
RADICACION:	47-001-40-53-009-2018-00366-00

En atención a la solicitud de aplazamiento presentada por el portavoz judicial del demandado en esta Litis, respecto a la audiencia de instrucción y juzgamiento fijada para el día 19 de Abril de 2021, a las 3: 00 P.M., aduciendo la imposibilidad de conexión de su prohijado para esa data, al carecer de los medios tecnológicos en su vivienda, y no poder desplazarse a otro lugar debido a las restricciones en la movilidad decretadas por la Alcaldía Distrital de Santa Marta para disminuir el riesgo de contagio del virus Covid-19, este despacho, por encontrar razonable las circunstancias alegadas, accederá a la petición, y en consecuencia se reprogramará la aludida diligencia para el día 14 de Julio del hogaño, a las 3:00 P.M.

Se recuerda nuevamente a las partes que de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del artículo 107 del CGP, en concordancia con lo señalado en el artículo 7º del decreto 806 de 2020, y artículo 23 del acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, la audiencia se llevará de forma virtual a través de la aplicación Microsoft Teams, sin perjuicio que se pueda variar cuando aquella presente fallas, o las condiciones sanitarias permitan su evacuación presencial, de lo cual se comunicará tempestivamente.

Para la realización de la audiencia se remitirá previamente al correo de los apoderados y partes el protocolo para su desarrollo, advirtiéndose que su conexión debe efectuarse con 15 minutos de antelación a la hora programada.

NOTIFÍQUESE


**MIGUEL QUIROZ CANTILLO
JUEZ**

Para la realización de la audiencia se remitirá previamente al correo de los apoderados y partes el protocolo para su desarrollo, advirtiéndose que su conexión debe efectuarse con 15 minutos de antelación a la hora programada

NOTIFÍQUESE


MIGUEL QUIROZ CANTILLO
JUEZ